



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

<b>G.R.I.</b>	
REG. N°	10358894
EXP. N°	07000005



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 152 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 26 MAR 2026

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:

El Informe Técnico N°313-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo del 2026; Memorando N°1821-2026-GRJ/GRI, de fecha 24 de marzo del 2026; Informe Técnico N°284-2026-GRJ/GRI/SGE, del 23 de marzo del 2026; Informe Técnico N°11-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, del 20 de marzo del 2026; Memorando N°536-2026-GRJ/GRI/SGE, del 17 de marzo del 2026; Carta N°005-2026-LECJ, del 17 de marzo del 2026; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante contrato menores o iguales a 8 UITs N°051-2026-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 04 de marzo del 2026, se efectúa la contratación del servicio para la elaboración de la IOARR y estudio definitivo del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 005-2026-LECJ de fecha 17 de marzo del 2026, el consultor, Ing. Carrillo Jacay Luis Enrique, presenta el segundo Entregable de la IOARR y estudio definitivo del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI N° 2724156, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Memorando N°536-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel Sullá Villalva, designa al Personal CAS – Ingeniero III: Ing. Dante Vladimir Veliz Gutiérrez, como evaluador de oficio del segundo entregable de la IOARR del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI N° 2724156;

Que, mediante Informe Técnico N°11-2026-GRJ/GRI/SGE-DVVG, de fecha 20 de marzo del 2026, el Ing. Dante Vladimir Veliz Gutiérrez con CIP N°222444, evaluó el segundo entregable otorgando la viabilidad al expediente técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI N° 2724156;

Que, mediante Informe Técnico N° 284-2026-GRJ/GRI/SGE, del 23 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, otorga opinión técnica favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2724156;

Que, mediante Memorando N°1821-2026-GRJ/GRI, del 24 de marzo del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura remite observaciones al Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2724156;

Que, mediante Informe Técnico N° 313-2026-GRJ/GRI/SGE, del 26 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, levanta las observaciones otorgando opinión técnica favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2724156;

"(...)

#### 4. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR

La elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN LA I.E. N.° 31336 QUIMOTARI, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N.° 2724156, fue presentada mediante la CARTA N.° 005-2026-LECJ, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrita por el Ing. Luis Enrique Carrillo Jacay, con CIP N.° 326793. Posteriormente, la Subgerencia de Estudios remitió dicho expediente para su evaluación al Ing. Dante V. Véliz Gutiérrez, con CIP N.° 222444, mediante el MEMORANDO N.° 536-2026-GRJ/GRI/SGE. En ese contexto, el evaluador designado realizó la revisión de oficio del expediente técnico IOARR utilizó la Directiva General N° 004-2025-GRJ-GRI/SGE denominado: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (OBRAS) BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, emitido por los profesionales, el mismo que detalla:

1. PERSONAL PROFESIONAL

ESPECIALIDAD	ESPECIALISTA	CIP
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR	ING. LUIS ENRIQUE CARRILLO JACAY	326793
EVALUADOR DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR	ING. DANTE V. VÉLIZ GUTIÉRREZ	222444

Con relación a la evaluación efectuada mediante el Informe Técnico N.º11-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, por parte del Ing. Dante V. Véliz Gutiérrez, con CIP N.º 222444, quien realizó la evaluación de la elaboración del expediente técnico IOARR y estudios definitivos correspondiente al proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2724156, en la que se otorgó la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, hace mención lo siguiente:

[...]

ANÁLISIS

- ✓ El Gobierno Regional de Junín, con la firme responsabilidad de atender las necesidades de la población de la región Junín, está ejecutando obras a nivel regional, y evaluando los proyectos de acuerdo al contenido mínimo según la especialidad, para que no genere problemas en la etapa de ejecución de la obra, así mismo se hacen responsables de la veracidad de todos los documentos que adjuntan.
- ✓ A Solicitud del Sub Gerente de Estudios me remiten para realizar la Evaluación del Proyecto, por lo cual mi persona realizó la evaluación y se pone en conocimiento que no soy especialista en todas las materias, también se menciona que también pueden existir áreas de los componentes de vicios ocultos, ya que mi persona como evaluador no es responsable de las deficiencias, errores y omisiones ocasionados por los vicios ocultos o de producir vacíos en el Proyecto, que escapan de mi responsabilidad en el transcurso de la ejecución de la obra, ya que en la evaluación solo se encarga de revisar que el expediente técnico cumpla con los requisitos técnicos, legales y contenido mínimo para elaboración del Proyecto, pero no está obligado a detectar o garantizar la ausencia de vicios ocultos, la responsabilidad recae consultor y/o contratista según artículo 69 según la LGCP, tanto técnicas como legales, siendo el consultor responsable de la calidad del expediente técnico y de los posibles adicionales de obra por deficiencias, errores y omisiones del expediente técnico (los mismos que constituyen vicios ocultos), los cuales pueden ser reclamados por la entidad contratante en un plazo no menor de tres años, y que pudieran surgir durante la ejecución de la obra.
- ✓ También se menciona que, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el proyectista tiene la obligación de absolver las consultas que se formulen sobre el expediente técnico durante la ejecución de la obra, dentro de los plazos establecidos en el contrato de consultoría de obra. Esta obligación se encuentra vinculada a su responsabilidad por errores o deficiencias en el expediente técnico, que puede ser reclamada por la entidad contratante dentro de un plazo mínimo de tres años, o el plazo estipulado en el contrato.
- ✓ Durante el proceso constructivo puedan existir posibles ampliaciones de plazo debido a aspectos como estacionalidad climática adverso al normal desarrollo del trabajo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El expediente técnico IOARR del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2724156. presenta el costo siguiente:

COSTO DIRECTO		S/ 1,173,631.77
GASTOS GENERALES	11.00%	S/ 129,099.49
UTILIDAD	5.00%	S/ 58,681.59
SUB TOTAL		S/ 1,361,412.85
I.G.V.	18.00%	S/ 245,054.31





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



VALOR REFERENCIAL		S/ 1,606,467.16
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	5.400%	S/ 86,749.23
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 30,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 1,723,216.39

#### EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Según evaluación del expediente técnico IOARR del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2724156. Se tiene el siguiente contenido:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO	PRESENTA CONTENIDO
0.	INDICE	SI
1.	RESUMEN EJECUTIVO	SI
2.	MEMORIA DESCRIPTIVA	SI
3.	MEMORIA DE CALCULO	SI
4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI
5.	ESTUDIOS BÁSICOS	SI
5.1	Estudio Topográfico	SI
5.2	Estudio de Mecánica de Suelos	SI
6.	PLANILLA DE METRADOS	SI
7.	PRESUPUESTO DE OBRA	SI
7.1.	Resumen de presupuesto	SI
7.2.	Presupuesto General	SI
7.3.	Presupuesto por componente	SI
7.4.	Análisis de precios unitarios	SI
7.5.	Relación de insumos o Materiales	SI
7.6.	Fórmula Polinómica y agrupamiento	SI
7.7.	Desagregado de Gastos Generales	SI
7.8.	Desagregado de Supervisión	SI
7.9.	Cotizaciones de insumos	SI
8.	CRONOGRAMA DE OBRA	SI
8.1.	Cronograma de avance de obra (Gantt)	SI
8.2.	Cronograma valorizado	SI
8.3.	Cronograma de adquisición de Materiales	SI
8.4.	Curvas S	SI
9.	PLANOS	SI
9.1.	Plano de Ubicación y Localización	SI
9.2.	Plano topográfico	SI
9.3.	Plano Planteamiento General	SI
9.4.	Plano de detalles	SI
9.5.	Planos de Grass (Planos de Estructuras Metálicas y Planos de Instalaciones Eléctricas)	SI
9.6.	Planos de Módulos (Planos de Estructuras, Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias)	SI





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



10.	PANEL FOTOGRÁFICO	SI
11.	ANEXOS	SI
11.1.	Plan de Seguridad y Salud en el trabajo	SI
11.2.	Documento de libre disponibilidad de terreno u otro documento que acredite la posesión del terreno.	SI
11.3.	Factibilidad de Energía Eléctrica (DE CORRESPONDER).	SI
11.4.	Plan de Monitoreo Arqueológico (DE CORRESPONDER).	NO CORRESPONDE
11.5.	Acta de Operación y mantenimiento (DE CORRESPONDER).	SI
12.	CD (Editable)	SI

**DEL PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

De acuerdo con los cronogramas presentados, el plazo de ejecución Principal será de **90 días calendarios (03 meses)** con la modalidad de ejecución por administración directa(sic).

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Habiendo realizado la evaluación del estudio, se concluye que el Expediente Técnico IOARR cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva General N° 004-2025-GRJ/GRI/SGE, por tanto, se recomienda la Aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N°2724156. Elaborado por el CONTRATISTA CARRILLO JACAY LUIS ENRIQUE, con CIP N° 326793 siendo el jefe del Proyecto. Con un presupuesto de S/. 1,723,216.39 (un millón setecientos veintitrés mil doscientos dieciséis soles con treinta y nueve céntimos), por la modalidad de CONTRATA, en un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendarios), con el presupuesto vigente al mes de marzo del 2026.

**5. CONCLUSIONES**

La elaboración del expediente técnico IOARR del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N°2724156, cuenta con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma S/ 1,723,216.39 (un millón setecientos veintitrés mil doscientos dieciséis con 39/100 soles). con precios elaborados al mes de marzo del 2026, y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios con modalidad de ejecución por Administración Indirecta, por lo que se **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR.**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,173,631.77</b>
GASTOS GENERALES (11.00 %)	S/ 129,099.49
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 58,681.59
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,361,412.85</b>
I.G.V. (18.00 %)	S/ 245,054.31
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 1,606,467.16</b>
SUPERVISIÓN 5.40%	S/ 86,749.23
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 1,723,216.39</b>

- De acuerdo con la evaluación realizada por el Ing. Dante V. Véliz Gutiérrez, con CIP N.º 222444, se aprueba el Expediente Técnico IOARR, al verificarse que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva General N.º 004-2025-GRJ-GRI/SGE, en ese sentido la Sub Gerencia de Estudios otorga la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD**, a la evaluación de la elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N° 2724156.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- Se solicita la **APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR** del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N°2724156, mediante acto resolutivo.(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva General N° 004-2025-GRJ-GRI/SGE denominado: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (OBRAS) BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la Evaluación al Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2724156;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2724156, presentado por el responsable de la elaboración del expediente técnico: Ing. Luis Enrique Carrillo Jacay, con registro CIP N° 326793; asimismo, cuenta con la conformidad del Ing. Dante V. Véliz Gutiérrez con Registro CIP N° 222444 en su calidad de Evaluador;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNÍN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2724156, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por la Modalidad de Administración Indirecta - Contrata y un presupuesto General vigente al mes de marzo del 2026, conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,173,631.77</b>
GASTOS GENERALES (11.00 %)	S/ 129,099.49
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 58,681.59
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,361,412.85</b>
I.G.V. (18.00 %)	S/ 245,054.31
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 1,606,467.16</b>
SUPERVISIÓN 5.40%	S/ 86,749.23
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 1,723,216.39</b>

Son: S/ 1,723,216.39 (Un millón setecientos veintitrés mil doscientos dieciséis con 39/100 soles).



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



**ARTÍCULO 2° - ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 31336 QUIMOTARI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2724156, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la IOARR quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del Expediente Técnico de la IOARR, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: Ing. Luis Enrique Carrillo Jacay, con registro CIP N° 326793; Evaluador del proyecto: Ing. Dante V. Véliz Gutiérrez con Registro CIP N° 222444, y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la IOARR.

**ARTÍCULO 4° - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
ING. FRANK GONZALES QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)